

DECRETO N° 0744

NEUQUÉN, 13 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3418-M-18; las Ordenanzas N°s. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

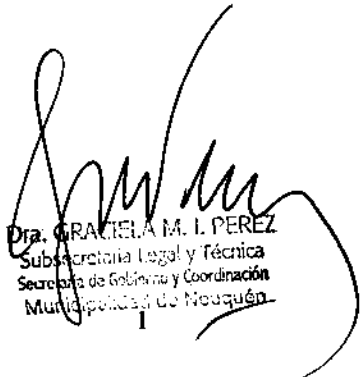
Que los giros indebidos que se realizan sobre la calzada de la Multitrocha Ruta Nacional N° 22 en el cruce con las calles Paimún – Carmen de Patagones – Aguado, indican la necesidad de buscar alternativas de ingreso y egreso de manera segura a la zona ubicada al Sureste de dicha Ruta;

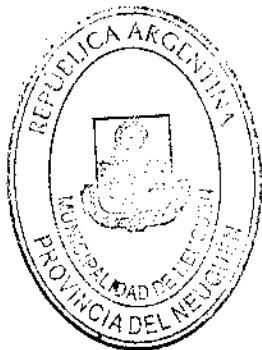
Que teniendo en cuenta los relevamientos vehiculares realizados, la alternativa viable a implementar comprende asignar único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Aguado, entre calles Félix San Martín y Saturnino Torres; eliminar el giro en "U" desde calle Perticone (colectora Sur); mantener al eje Paimún-Carmen de Patagones de doble sentido de circulación Norte-Sur y Sur-Norte; dar un tiempo semafórico a la calle Paimún y otro tiempo semafórico a la calle Carmen de Patagones y, de esa manera, habilitar todos los giros desde cada una de ellas; e incorporar un cabezal al dispositivo semafórico ubicado en la intersección de las calles Saturnino Torres y Primeros Pobladores, a la que se agrega la calle Aguado;

Que por todo lo expuesto, resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto N° 0616/18, por el cual se asignó único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Carmen de Patagones entre calles Félix San Martín y Primeros Pobladores, y Este-Oeste a la calle Aguado entre calles Félix San Martín y Aluminé-Río Diamante, ambas del barrio Mariano Moreno de esta ciudad;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos;

Que por Dictamen Nº 466/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa no tener objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Nº 0616/18.-

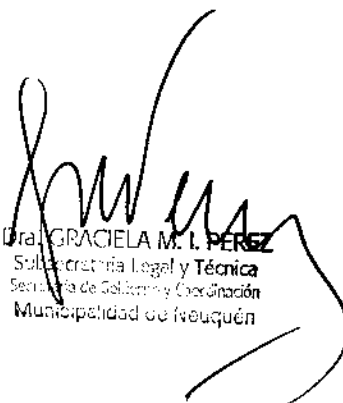
Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a la calle ----- **Aguado** entre calles Félix San Martín y Saturnino Torres del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación ----- de la calle mencionada, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Sub----- secretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 5º) Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Inten----- dencia-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito ----- -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier


 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

posible riesgo accidentológico.-

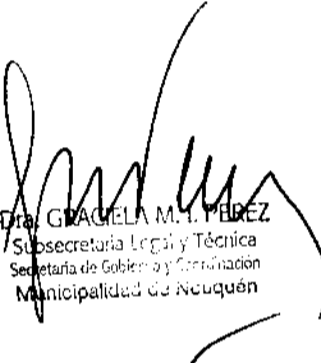
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-




Dra. GRACIELA M.L. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2202
Fecha 28...1...09...12018.

